

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No 0000939 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA ESTABLECER LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE DE DBO5 Y SST POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CRA EN EL QUINQUENIO 2019 – 2024”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales contenidas en la ley 99 de 1993, Ley 128 de 1994, y teniendo en cuenta la Constitución Nacional, el Decreto 2811 del 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.
2. Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 (hoy Ley 1955 de 2019), establece que *"La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y el suelo, para introducir o arrojar desechos, desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas, se sujetarán al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas."*
3. Que mediante el Acuerdo 010 2014, LA CRA definió las metas globales de reducción de carga contaminante de DBO5 y SST por vertimientos puntuales a los cuerpos de agua de su jurisdicción para el quinquenio 2014 -2019, así como los cronogramas de cumplimiento y las metas individuales y sectoriales asociadas, para Demanda Bioquímica de Oxígeno –DBO₅- y Sólidos Suspendidos Totales – SST-, en todos los tramos definidos para los cuerpos de agua a los cuales se les establecieron objetivos de calidad, mediante Acuerdo 00258 de abril 13 de 2011.
4. Que el Decreto 1076 del 26 mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila el Decreto 2667 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y dispone en el artículo 2.2.9.7.2.3 que las autoridades ambientales son competentes para cobrar y recaudar la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico.
5. Que el artículo 2.2.9.7.3.1 del Decreto 1076 de 2015, dispone que la autoridad ambiental competente establecerá cada cinco (5) años una meta global de la carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, de conformidad con el procedimiento descrito en la sección 3 del capítulo 7 del título 9, parte 2, libro 2 del citado decreto. Esta meta será definida para cada uno de los parámetros objeto del cobro de la tasa y se expresará como la carga total de contaminante vertida al final del quinquenio, expresada en kg/año. Adicionalmente, dispone este artículo que las autoridades ambientales establecerán la meta global que conduzca a los usuarios al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por dichas autoridades.
6. Que los objetivos de calidad de qué trata el artículo 2.2.9.7.3.1 del Decreto 1076 de 2015, fueron establecidos por LA CRA, mediante Resolución No. 00258 del 13 de abril de 2011, para el periodo 2011 - 2020.
7. Que el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015 consagra el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante que deberá aplicar la autoridad ambiental para su determinación, disponiendo que el proceso de consulta y establecimiento de la meta, se iniciará formalmente mediante un acto administrativo, el cual deberá contener la duración; personas que pueden presentar propuestas; plazos para la presentación de las propuestas; mecanismos de participación; la forma de acceso a la documentación sobre la calidad de los cuerpos de agua o tramos de los

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 000939 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA ESTABLECER LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE DE DBO5 Y SST POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CRA EN EL QUINQUENIO 2019 – 2024”

mismos y la dependencia de la autoridad ambiental competente encargada de divulgar la información.

8. Que en el capítulo 7 del título 9, parte 2, libro 2 del Decreto 1076 de 2015, se establecen disposiciones para el control de la contaminación puntual generada por las Empresas Operadoras de Servicios Públicos, en especial las relacionadas con los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, los cuales se reglamentaron a través de la Resolución 1433 del 13 de diciembre de 2004.
9. Que el Artículo 2.2.9.7.3.3. del Decreto 1076 de 2015, establece con respecto a la Meta de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado. ...”La meta individual de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, presentado por el prestador del servicio y aprobado por la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual continúa vigente y podrá ser modificada o sustituida”.
10. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1433 de 2004, los PSMV deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad que defina la autoridad ambiental para la corriente, tramo o cuerpo de agua.
11. Dicho plan contemplará las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos y el cumplimiento de la meta individual establecida, así como los indicadores de seguimiento de las mismas. Para efectos del ajuste del factor regional se considerará el indicador de número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015.

“El Parágrafo 2 del artículo 10 establece para aquellos usuarios prestadores del servicio de alcantarillado que no cuenten con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV aprobado y, que a su vez no presenten durante el proceso de consulta su propuesta de meta individual de carga contaminante y el número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, la autoridad ambiental competente, con base en la mejor información disponible, establecerá la meta de carga contaminante para dicho usuario, especificando anualmente para el quinquenio tanto la carga total contaminante como el número total de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua. Lo anterior, sin perjuicio de lo que disponga sobre la materia la autoridad ambiental competente en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cuando sea probado, y de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.”

12. Que el Artículo 2.2.9.7.3.4. del Decreto 1076 de 2015 establece con respecto a la *Información previa al establecimiento de las metas de carga contaminante*. Previo al establecimiento de las metas de carga contaminante en un cuerpo de agua o tramo del mismo, la autoridad ambiental competente deberá:
 1. Documentar el estado del cuerpo de agua o tramo del mismo en términos de calidad y cantidad.
 2. Identificar los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo de agua. Para cada usuario deberá conocer ya sea con mediciones, estimaciones presuntivas o bien mediante autodeclaraciones, la concentración de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos de agua y el

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA ESTABLECER LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE DE DBO5 Y SST POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CRA EN EL QUINQUENIO 2019 – 2024”

caudal del efluente, para la determinación de la carga total vertida objeto del cobro de la tasa.

3. Determinar si los usuarios identificados en el numeral anterior, tienen o no Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, Permiso de Vertimientos vigente, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 3930 de 2010 (hoy compilado en el Decreto 1076/2015).
 4. Calcular la línea base como el total de carga contaminante de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante vertida al cuerpo de agua o tramo del mismo, durante un año, por los usuarios sujetos al pago de la tasa.
 5. Establecer objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos.
13. Que a través del presente acto administrativo la Entidad procederá a dar inicio formal al proceso de consulta de acuerdo con la metodología de trabajo que se establecerá en la parte resolutive de la presente actuación administrativa, teniendo en cuenta que el proceso de consulta se ha diseñado y fundamentado en los preceptos básicos que deben guiar los mecanismos de planificación participativa y construcción colectiva de escenarios futuros de calidad ambiental.
14. Que la agenda de consulta propuesta para la definición de la meta global de carga contaminante de los usuarios de los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA para el quinquenio 2019 – 2024, se desarrollará en cuatro fases a saber: FASE 1. Aprestamiento, orientada a la planificación, estructuración y publicación de la base documental requerida en el decreto 2667 de 2012 compilado en el Decreto 1076 de 2015; FASE 2. Fase de participación y discusión, diseñada sobre la base de talleres de participación con los actores y agentes generadores de descargas líquidas puntuales; FASE 3. Fase de presentación, evaluación y ajustes de propuestas de metas de cargas de DBO5 y SST y FASE 4. Fase de decisión, en la cual el Consejo directivo de la CRA revisa y toma de la decisión final en el tiempo de 45 días como lo establece la norma o en su defecto, será el director de LA CRA, quien se tomará 15 días para aprobar el nuevo proyecto quinquenal de metas de cargas de DBO5 y SST.

RESUELVE

Artículo 1º. Declarar iniciado el proceso de consulta de la meta global de carga contaminante vertida a los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA para el quinquenio comprendido entre 2019 – 2024.

Parágrafo: El quinquenio comprendido entre los años 2019 – 2024 se cuenta a partir del día siguiente en que perdió vigencia el quinquenio 2014-2019 mediante Acuerdo 010 de 2014.

Artículo 2º. El proceso de consulta de la meta global de carga contaminante, tiene por objeto establecer las reglas generales para garantizar la participación de los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva por vertimientos líquidos puntuales y de la comunidad en general, en la discusión y análisis de las diferentes propuestas de meta de carga contaminante presentadas como DBO₅ y SST.

Artículo 3º. El proceso de consulta orientado al establecimiento de la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST, tendrá una duración mínima de tres (3) meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y terminará cuando El Consejo directivo de la CRA o en su defecto su Director general, hayan aprobado el nuevo marco de las metas de cargas contaminantes y su cronograma de cumplimiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000939 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA ESTABLECER LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE DE DBO5 Y SST POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CRA EN EL QUINQUENIO 2019 – 2024”

Artículo 4°. El proceso de consulta y el establecimiento de la meta global de carga contaminante, como DBO₅ y SST, se desarrollará en cuatro (4) fases con las actividades y fechas que se indican a continuación:

Fase I de aprestamiento: Es la fase en la cual se organiza el equipo implementador, sus roles y sus relaciones con el equipo asesor externo. Es allí donde se formula el plan y se estructuran los formatos y documentos que soportan el proceso. En el aprestamiento se estructuran y se publican en la página Web de la Entidad los documentos técnicos esenciales que soportan la consulta de metas de cargas. De acuerdo con el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, los siguientes son los documentos esenciales que indica la norma citada como de obligatorio cumplimiento:

- La red de calidad hídrica (cuerpos de agua y ramos identificados)
- Estado de avance de los PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN los alcantarillados públicos de la jurisdicción
- La línea base de usuarios y cargas puntuales de DBO₅ y SST
- Los objetivos de calidad hídrica

La etapa de aprestamiento se da por iniciada con la fecha de publicación del presente acto administrativo

Fase II de participación y discusión: Esta fase se realizará mediante talleres o mesas de consulta. Estos se han diseñado y concebido como la instancia donde los actores generadores de vertimientos y la comunidad en general proponen y sustentan, si así lo consideran, las propuestas de metas de carga contaminante de DBO₅ y SST, así como los cronogramas de cumplimiento para el quinquenio 2019 - 2024.

Todos los actores que generen vertimientos puntuales a los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA y la comunidad, podrán presentar propuestas escritas de metas de carga contaminante a ser vertida directamente a los cuerpos de agua de la jurisdicción, utilizando toda la información disponible. La propuesta debe sustentarse tanto en una evaluación cuantitativa como cualitativa, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.9.7.3.2 y 2.2.9.7.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

Los escenarios de participación y los temas a desarrollar en los respectivos talleres o sesiones de trabajo programados en la Consulta de metas de cargas de DBO₅ y SST para el quinquenio 2017 -2022, son los siguientes:

Taller o eventos de participación	Alcances y temas
TALLER 1. Socialización	Escenario de participación orientado a la presentación de los siguientes temas: 1. Decreto 2667 de 2012 integrado al Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1076/2015. 2. Desarrollo y Reglas de juego de la consulta. 3. Metodología y soportes para el desarrollo del proceso de Consulta de la Tasa Retributiva. 4. Conclusiones y compromisos
TALLER 2. Línea base, Meta global y metodología para diseño de metas individuales	Escenario de participación orientado a la presentación de los siguientes temas: 1. LINEA BASE de usuarios y cargas de DBO ₅ y SST. 2. Perfil de calidad y objetivos de calidad hídrica para los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA ESTABLECER LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE DE DBO5 Y SST POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CRA EN EL QUINQUENIO 2019 – 2024”

	<ol style="list-style-type: none">3. Propuesta de META GLOBAL de cargas como escenario de metas cuasióptimas de la CRA4. Metodología y formatos para el diseño de propuestas de meta de cargas individuales y cronograma de cumplimiento.5. Cronograma para presentación y evaluación de propuestas de metas6. Conclusiones y compromisos
TALLER 3. Marco de metas de cargas a ser presentadas al Consejo directivo	<ol style="list-style-type: none">1. Resultados de la evaluación de propuestas de metas2. Marco final de metas globales, individuales y cronogramas a ser sometidos a consideración del consejo directivo de la CRA.

La FASE de participación en la parte inicial, termina con la presentación de propuestas de metas

Fase III de evaluación, publicación y ajustes del proyecto de metas:

LA CRA, con base en los resultados de la fase de participación de la consulta enunciada en el punto anterior, ajustará el proyecto de metas de cargas contaminantes, formulará y someterá a consideración del Consejo directivo las metas individuales, grupales y globales de cargas contaminante por cuencas, tramos y/o tramos de cuenca, dando cumplimiento a los plazos que ordena el Decreto Nacional 1076 de 2015, en concordancia con el estado de deterioro del recurso hídrico y sus objetivos de calidad.

Como escenario de participación, se realizará en esta fase un tercer taller previo a la aprobación del marco de metas por parte del consejo directivo de la CRA

TALLER 3. Marco de metas de cargas a ser presentadas al Consejo directivo	<ol style="list-style-type: none">1. Resultados de la evaluación de propuestas de metas2. Marco final de metas globales, individuales y cronogramas a ser sometidos a consideración del consejo directivo de la CRA.
---	---

Una vez consolidado el marco de metas y los cronogramas, se publicará durante 15 días para que sea revisado y se presenten observaciones por parte de la comunidad.

El equipo técnico evaluador, revisa las observaciones y las viabiliza con lo cual, se podrá reestructurar el marco de metas individuales y globales. La fase termina con la publicación del proyecto de metas 2019 -2024 debidamente ajustado y listo para que sea revisado y discutido por el consejo directivo de la CRA en la fase de decisión.

Fase IV de decisión: Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, compete al Consejo directivo de la CRA definir las metas de carga contaminantes, para cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos al recurso hídrico objeto del cobro de la tasa, para lo cual contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte de la Dirección General.

Si el Consejo directivo no define la meta en el plazo estipulado, el Director de la CRA, o quien haga las veces, procederá a establecerla mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Artículo 5. Calendario de la consulta de metas: adóptese la siguiente, como la agenda del proceso de consulta de metas de cargas de DBO₅ y SST y cronogramas de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000939 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA ESTABLECER LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE DE DBO5 Y SST POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CRA EN EL QUINQUENIO 2019 – 2024”

cumplimiento para el quinquenio 2019 -2024 en la jurisdicción del departamento del Atlántico:

Taller o eventos de participación	Fecha	
	De	A
Inicio de la consulta	Fecha oficial de expedición de esta resolución	
Publicación de información básica: <ul style="list-style-type: none">• La red de calidad hídrica• La línea base de usuarios y cargas• Los objetivos de calidad hídrica• Otra información del proceso	Febrero 1 2020	
Taller 1 de socialización del proceso	Febrero 14 de 2020	
Taller 2. Meta global	Marzo 1 de 2020	
Presentación de propuestas de metas y cronogramas de cumplimiento ante LA CRA	Febrero 15 de 2020	Marzo 14 de 2020- 5 pm
Evaluación de propuestas de metas de cargas y cronogramas	Marzo 16 de 2020	Marzo 23 de 2020
Publicación del proyecto de metas para revisión de los interesados	Marzo 24 de 2020	Abril 13 de 2020
Taller 3. Propuesta de metas individuales y cronogramas		Abril 17 de 2020
Plazo para presentar observaciones al proyecto de metas	Abril 17 de 2020	Abril 22 de 2020
Ajuste del proyecto de metas y cronogramas con base en observaciones viabilizadas	Abril 22 de 2020	Abril 27 de 2020
Publicación del proyecto de metas y cronogramas de cumplimiento de las ESP'S ajustado a observaciones viabilizadas		Abril 28 de 2020
Remisión del proyecto de metas y cronograma ajustado Al Consejo Directivo de la CRA		Abril 28 de 2020

Parágrafo 1. El cronograma de la consulta se someterá a discusión a aprobación en el primer taller de socialización y se dejará constancia de los cambios que se pudieran introducir.

Parágrafo 2. Los interesados en participar en el proceso de consulta podrán acceder a toda la información relacionada con el mismo través de la página Web de la Entidad: <http://www.crautonomia.gov.co:9000/recursohidrico/>

Parágrafo 3. Los usuarios sujetos al cobro de la tasa retributiva y la comunidad podrán presentar a la CRA, las propuestas escritas de metas de carga contaminante entre el 15 y el 31 de enero de 2020.

Parágrafo 4. Durante el período otorgado para la presentación de propuestas, los usuarios sujetos pasivos de la tasa retributiva y la comunidad, podrán aclarar inquietudes respecto a la información previa, a la metodología de aplicación del Decreto 1076 de 2015.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000939** DE 2019

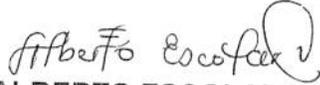
“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA ESTABLECER LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE DE DBO5 Y SST POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CRA EN EL QUINQUENIO 2019 – 2024”

Artículo 5°. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, la meta global de carga contaminante será adoptada mediante Acuerdo que para efecto expedirá el Consejo directivo de la CRA, para lo cual contará con un plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte de la Dirección.

Parágrafo 1. Cumplido el plazo de que trata el presente artículo sin que el Consejo directivo haya adoptado la meta global de carga contaminante, ésta podrá ser establecida por el Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Resolución expedida dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

26 NOV. 2019

Proyectó: MSc. Ayari Maria Rojano Marín, Biol. Asesora.
Revisó: Dra.  Juliette Sleman Chams, Asesora de la Dirección